



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 792-CMPC

Cajamarca, 17 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo del año 2022, el Dictamen N° 001-2022-CPyP-MPC, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de Gobierno Local que cuenta con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidades tienen competencia normativa (...). Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, en referencia al CONVENIO N° 680-2019-MTC/21: CONVENIO ESPECIFICO PARA el MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, suscrito el 26/08/2019, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub nacional, en la cual se establece como Objeto, las bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes.

Que, en referencia al CONVENIO N° 137-2021-MTC/21: CONVENIO ESPECIFICO PARA el MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - PATS, suscrito el 08/03/2021, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub nacional, en la cual se establece como Objeto, las bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2019-A-MPC de fecha 18/07/2019, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituye el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca.

Que, en relación a los talleres participativos del PVPP, de la presentación y socialización de la versión preliminar de fecha 09/09/2021, la suscribió el acta del taller de la versión preliminar, la cual contiene recomendaciones de las autoridades distritales participantes a ser incorporadas en la versión final; y con fecha 29/10/2021 se realiza el taller de la presentación y validación final del PVPP suscribiéndose el acta pertinente que contiene las recomendaciones finales del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025.

Que, contando con las conformidades respectivas a los entregables del "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE CAJAMARCA 2021–2025" del Área Usuaria de la Orden de servicio N° 0000827, en concordancia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la Resolución de Liquidación N° 022-2022-A-MPC.

Que, durante el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025, se contó con el liderazgo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la participación activa de las Municipalidades Distritales de la





Municipalidad de Cajamarca

Provincia, e igualmente con los actores sociales clave como las instituciones sectoriales involucradas. Asimismo es menester indicar que el PVPP tiene por objeto contribuir al desarrollo económico y social de la provincia mediante una red vial en buen estado que permita una adecuada interconexión vial de la Red Vial Vecinal; con sus Centros Poblados, Comunidades y Distritos con la Red Vial Departamental y Nacional, mejorando la competitividad de las actividades productivas en toda la provincia.

Que el Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025, se desarrolló en base a la Guía Metodológica para elaboración de planes viales provinciales participativos, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución N° 904-2017-MTC/01.02, y contribuye como instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia.

Que, estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículos 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE CAJAMARCA 2021-2025"

Artículo Primero: APROBAR el "Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025", presentado por el Equipo Técnico Provincial del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025, suscrito y elaborado con la asistencia técnica del consultor del PVPP Cajamarca.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y al Instituto Vial Provincial (IVP) de Cajamarca; la implementación, monitoreo y evaluación continua del "Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025" según sus competencias y funciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la participación del equipo técnico del PVPP; la implementación, monitoreo y evaluación continua "Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025", en el marco de sus funciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, a la Oficina de Imagen Institucional; la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcalde
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Instituto Vial Provincial
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo





Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 792-CMPC

Cajamarca, 17 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo del año 2022, el Dictamen N° 001-2022-CPyP-MPC, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de Gobierno Local que cuenta con Autonomía Política, Económica y Admirativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidades tienen competencia normativa (...)". Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, en referencia al CONVENIO N° 680-2019-MTC/21: CONVENIO ESPECIFICO PARA el MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, suscrito el 26/08/2019, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub nacional, en la cual se establece como Objeto, las bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes.

Que, en referencia al CONVENIO N° 137-2021-MTC/21: CONVENIO ESPECIFICO PARA el MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - PATS, suscrito el 08/03/2021, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub nacional, en la cual se establece como Objeto, las bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2019-A-MPC de fecha 18/07/2019, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituye el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca.

Que, en relación a los talleres participativos del PVPP, de la presentación y socialización de la versión preliminar de fecha 09/09/2021, la suscribió el acta del taller de la versión preliminar, la cual contiene recomendaciones de las autoridades distritales participantes a ser incorporadas en la versión final; y con fecha 29/10/2021 se realiza el taller de la presentación y validación final del PVPP suscribiéndose el acta pertinente que contiene las recomendaciones finales del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025.

Que, contando con las conformidades respectivas a los entregables del "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE CAJAMARCA 2021–2025" del Área Usuaria de la Orden de servicio N°0000827, en concordancia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la Resolución de Liquidación N°022-2022-A-MPC.

Que, durante el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025, se contó con el liderazgo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la participación activa de las Municipalidades Distritales de la





Municipalidad de Cajamarca

Provincia, e igualmente con los actores sociales clave como las instituciones sectoriales involucradas. Asimismo es menester indicar que el PVPP tiene por objeto contribuir al desarrollo económico y social de la provincia mediante una red vial en buen estado que permita una adecuada interconexión vial de la Red Vial Vecinal; con sus Centros Poblados, Comunidades y Distritos con la Red Vial Departamental y Nacional, mejorando la competitividad de las actividades productivas en toda la provincia.

Que el Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025, se desarrolló en base a la Guía Metodológica para elaboración de planes viales provinciales participativos, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución N° 904-2017-MTC/01.02, y contribuye como instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia.

Que, estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículos 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE CAJAMARCA 2021-2025”

Artículo Primero: APROBAR el “Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025”, presentado por el Equipo Técnico Provincial del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025, suscrito y elaborado con la asistencia técnica del consultor del PVPP Cajamarca.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y al Instituto Vial Provincial (IVP) de Cajamarca; la implementación, monitoreo y evaluación continua del “Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025” según sus competencias y funciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la participación del equipo técnico del PVPP; la implementación, monitoreo y evaluación continua “Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Cajamarca 2021-2025”, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, a la Oficina de Imagen Institucional; la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.e.
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Instituto Vial Provincial
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

